

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*", en concordancia con la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.0

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 04 de agosto de 2021 y modificado por el Acuerdo 22 del 20 de agosto de 2021 respectivamente, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente del ICCU tramitar la modificación presupuestal por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000). Que mediante Resolución No. 428 de 2021, se aclara el artículo 1 del Acuerdo No. 020 de 2021.

Que mediante los oficios de fecha 10, 23 y 31 de agosto de 2021 respectivamente, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000), argumentando que el contracrédito se efectuará en las metas: "*meta 227 - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden, del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca"; teniendo en cuenta que los avances en la ejecución del proyecto y las acciones adelantadas en el marco de la puesta en marcha de la operación de casetas de recaudo, se determinó que no era necesaria la ejecución de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000) durante la vigencia 2021; y de la meta 228 - "Mantener 1.000 kilómetros de vías departamentales pavimentadas."* Teniendo en cuenta que los avances en la ejecución de la meta, y el estado de los proyectos en ejecución, se determinó que no será necesaria la ejecución de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) durante la vigencia 2021. Por lo tanto, con el ánimo de dar cumplimiento a otras actividades contempladas en el programa "Región, conexión inteligente" y el subprograma "Movilidad inteligente", se determinó que se puede trasladar los recursos."



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que en cuanto al crédito, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU indica que este se efectuará en las metas: “(i) meta 227 - *Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden, con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!,” y “Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura.”*, y teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto memorable “Plan 500”, es necesario ejecutar obras de rehabilitación de infraestructura vial de segundo orden, a partir de la intervención aproximada de 5 Km en el tramo vial que corresponde a la Variante de Cota. Por lo anterior, se requiere incorporar recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), teniendo en cuenta que permitirán la intervención del tramo mencionado, y de este modo dar cumplimiento al objetivo del programa del Plan Departamental de Desarrollo que contempla: “Potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca”. (ii) meta 232 - *Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el departamento. BPIN N° 2020004250185– “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el departamento de Cundinamarca; Con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!,” y mejorar las condiciones de las vías urbanas de los municipios del Departamento, así como dar cumplimiento al objetivo consignado en el Subprograma “Vías motor del desarrollo” que corresponde a “Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura”*. En razón a lo anterior se requiere incorporar recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), toda vez que, se evidencia por parte de los municipios la necesidad de intervenir la red vial urbana, con el ánimo de mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad del territorio, contribuyendo a su desarrollo competitivo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes y (iii) meta 225 - *“Elaborar estudios y diseños de 300 km para proyectos de infraestructura vial” BPIN N° 2020004250195 –estudios y diseños de infraestructura vial del departamento de Cundinamarca, se hace necesario acreditar recurso por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), que permitirá elaborar los estudios y diseños del puente sobre el río Bogotá y la intersección con la variante Cota. (...)*”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0225 del 23 de agosto de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250195	09/07/2021	Estudios y diseños de infraestructura vial del departamento de Cundinamarca
2020004250185	01-07-2021	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el departamento de Cundinamarca.
2020004250188	09-07-2021	Rehabilitación de la red vial secundaria de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014849 del 10 de agosto de 2021 respectivamente por valor total de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 31 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014849 del 10 de agosto de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					8.000.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE					8.000.000.000
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					8.000.000.000
						227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 km de vías de segundo orden	130	Km.	3.61	55	6.000.000.000
			2020004250213					Proyecto.- Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca.					6.000.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas carreteras, calles	5/227/CC	20200042502132402027	3-1100	027			Producto.- Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración.					6.000.000.000
						228	Producto	Meta Producto.- Mantener 1,000 km de vías departamentales pavimentadas	1.000	Km.	1197,88	1.000	2.000.000.000
			2020004250192					Proyecto.- Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					2.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas carreteras, calles	5/228/CC	20200042501922402021	1-0101	021			Producto.- Vía secundaria con mantenimiento periódico rutinario					2.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU													8.000.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					8.000.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE					8.000.000.000
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					8.000.000.000
						225	Producto	Meta Producto.- Elaborar estudios y diseños de 300km para proyectos de infraestructura vial	300	Km.	12,29	125	2.000.000.000
			2020004250195					Proyecto.- Estudios y diseños de infraestructura vial del departamento de Cundinamarca					2.000.000.000
3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/225/CC	20200042501952402118	1-0101	118			Producto.- Estudios de preinversión para la red vial regional					2.000.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
						227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Km.	3,61	55	5.000.000.000
			2020004250188					Proyecto.- Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca					5.000.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/227/CC	20200042501882402018	3-1100	018			Producto.- Vía secundaria rehabilitada					5.000.000.000
						232	Producto	Meta Producto.- Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el departamento	80.000	Núm.	25.425,14	32.000	1.000.000.000
			2020004250185					Proyecto.- Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el departamento de Cundinamarca					1.000.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/232/CC	20200042501852402114	3-1100	114			Producto.-Vía urbana mejorada					1.000.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												8.000.000.000	

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

P



SC-CER 303297

ST-CER65785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

EX

DECRETO No. 293 DE 2021

01 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 01 SEP 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 293 DE 2021

10 1 SEP 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
- Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

et